

2018-080702 18

Quito, 23 ABR 2019

Oficio 1007 -GG-GP 1204

Hoja de Ruta No. TE-MAT-03562-19

GDOC No. 2018-080702

Asunto: Propuesta denominación espacio público "Plaza Conmemorativa Quito Ciudad de Paz".

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Calles Venezuela y Chile - Palacio Municipal,
Teléf. 3952300 Ext. 12231
Presente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
23/04/2019

De mi consideración:

Con la finalidad atender el oficio No. SGC-2019-1155, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-03562-19, mediante el cual, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de abril de 2019, resolvió, se remita el expediente completo, para la denominación del espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador con el nombre de "Plaza Conmemorativa, Quito Ciudad de Paz", adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación que forma parte del proyecto normativo:

- Antecedente del proyecto;
- Observaciones Concejala Sra. Gissela Chalá;
- Informe favorable de la EPMMOP;
- Aval de Cronista de la Ciudad;
- Informe Favorable de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda;
- Plano de ubicación; y,
- Proyecto de ordenanza.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
FECHA: 23 ABR 2019 HORA: 15:43
Nº HOJAS: 30
Recibido por: Alex P.

1001 1001

Adjunto: Oficio No. SGC-2019-1155 (1 hoja)
Oficio No. 90-GChR (1 hoja)
Informe favorable (1 hoja)
Oficio No 035-AMH-19 (3 hojas)
Oficio No. STHV-DMGT-1790 (1 hoja)
Plano de ubicación (1 hoja)
Antecedente de la propuesta (19 hojas)
Proyecto de Ordenanza (3 hojas)
1 CD proyecto de ordenanza digital

Copia: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Arq. Ramiro Tobar, Gerente de Administración de Parques y Espacio Verdes

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG-GP	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	GP	
TE-MAT-	03562-19		
Hoja de Trámite:	1168		

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 0160 de Nomenclatura y Numeración sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución No. 53/243 de 6 de octubre de 1999 realizó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, por medio de la cual se reconoce que la paz no solo es la ausencia de conflicto. Esta resolución incluye un Programa de Acción con objetivos y estrategias para una consolidación de las medidas y promover una Cultura de Paz.

Quito, es una Ciudad de Paz, la misma que, para mantenerse debe inculcar en sus ciudadanos una cultura de paz, con una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos con miras a solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, tomando en cuenta los derechos humanos, y respetándolos a través del cumplimiento de sus tratados.

El pueblo quiteño y el país se han visto sumamente consternados por los sucesos acontecidos en los primeros meses del año 2018 en la frontera entre Ecuador y Colombia, el incremento de la violencia en el país presenta cifras alarmantes; según el informe "Análisis de los homicidios en el Ecuador: 1980-2017", la tasa de muertes violentas por cada 100.000 habitantes es de 5.7%, de los cuales el 54, 2% son mujeres.

El "Mapa de los femicidios en Ecuador", muestra la crudeza con la que la violencia machista actúa contra las mujeres, en 2018 fueron asesinadas de forma violenta 75 mujeres, el 64% de estas se encontraban en el rango entre 14 y 36 años de edad. Esta cifra alarmante nos dice que, del universo total, la mayoría de las víctimas son mujeres, en especial mujeres empobrecidas y étnicamente diferenciadas, y que el grueso de víctimas por crímenes de violencia se encuentra en la población empobrecida, étnica y sexo genéricamente diferenciada.

La violencia es un tema que lastima a todas las sociedades, casi siempre es ejercida por personas que tienen el poder; de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año más de 1.4 millones de personas pierden la vida debido a la violencia, actualmente en todo el mundo se han implementado campañas para evitarla, que no solo se traduce en la violencia física, sino también en violencia psicológica, patrimonial, económica y sexual.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

Por tales motivos, es necesario que la capital de la República del Ecuador cuente con un sitio que conmemore a las víctimas de los diferentes hechos violentos suscitados en el país, y trabajar para fomentar la prevención de los distintos tipos de violencia fortaleciendo la seguridad ciudadana.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente, La EPMMOP, el Cronista de la Ciudad y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana han considerado pertinente la asignación del espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador como "PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ".

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes No. IC-2018- e IC-2018- , de y de de 2018, respetivamente, expedidos por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322, "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros"

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el Art. II. 222, de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición indica: "Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."

Que, el Art. II. 233, ibídem, establece de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición establece: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parque y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Que, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad Encargado ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 035-AMH-19 del 18 de abril del 2019.

Que: Mediante oficio No. STHV-DMGT-1790, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda "emite informe técnico favorable para la propuesta de denominación de Plaza Conmemorativa de la Paz".

Que: Mediante Oficio No. 1007-GG-GP, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite informe técnico de la propuesta de denominación para el espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador como Plaza Quito Ciudad de Paz.

Que: A través del EXPEDIENTE PRO- , CRITERIO LEGAL: "En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que adjunta, para la denominación de "PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ", de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 322 y 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA AV. N37 NACIONES UNIDAS Y E10 REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y DECLARAR A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMO CIUDAD DE PAZ

Artículo 1. Designar al espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador, con el nombre de "PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ".

Artículo 2. Declarar a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como CIUDAD DE PAZ, con el objeto de promover entre sus habitantes el rechazo de la violencia como forma de solucionar los conflictos.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 3. Como una forma de representar y fortalecer la paz y la solidaridad en niños, jóvenes y adultos se colocará la Bandera de la Paz en las unidades educativas municipales, el órgano rector de la educación municipal, gestionará la participación activa del alumnado hacia la promoción y defensa de los valores derivados del día objeto de la presente resolución; y, exhortará a la participación de las unidades educativas públicas y particulares del Distrito Metropolitano de Quito

Disposición final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dr. Mauricio Rodas Espinel.
ALCALDE
METROPOLITANO
DE QUITO



LMMT

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

PROYECTO

SIMBOLOGÍA

LEYENDA EXPLICATIVA

- PROPIEDAD DE
- DENOMINACIÓN
- ESPACIO PÚBLICO
- PLAZA CONMEMORATIVA
- QUITO CIUDAD DE PAZ
- EJES VIALES

INFORMACIÓN

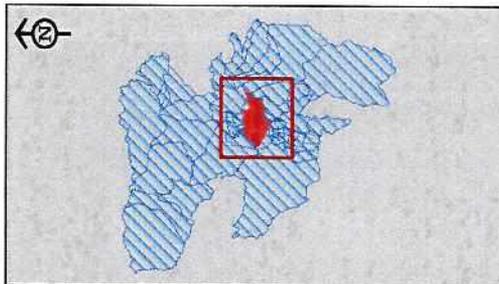
ZONA METROPOLITANA:
Eugenio Espejo

PARROQUIA:
Iñaquito

ENTRE:
Av. N37 Naciones Unidas y
E10 República de El Salvador

AREA:
120 m²

UBICACIÓN



<p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>QUITO</p> <p>ING. IVÁN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>PROYECTO UBICACIÓN PROPUESTA DE DENOMINACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ</p> <p>CONTENIDO: EJES VIALES DMG LÍMITE PARROQUIAL</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p>REVISÓ: ING. JOSÉ LUIS FLORES M.</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>APROBÓ: ING. LÓPEZ DURIEZ</p>	<p>ESCALA: 1:300</p> <p>FECHA: ABRIL 2019</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MITA</p> <p>LÁMINA: 1/1</p>	<p>FUENTES: Eje vial: EPMGMP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica</p> <p>Límite Parroquial: Secretaría Territorial, Hábitat y Vivienda</p> <p>NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial se emite por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMG, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, el artículo 29 del C.O.O.T.B.G.</p>	<p>OBSERVACIONES: Esta placa se relaciona a la información de la información pública que son competencia de INEFOPAMQ.</p> <p>Proyecto aprobado por la comunidad de la parroquia de Iñaquito</p> <p>SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIAL, UNIDAD DMG</p> <p>SISTEMA DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA, Unidad Territorial de Movilidad para QUITO</p> <p>QUITO CIUDAD DE PAZ</p> <p>QUITO CIUDAD DE PAZ</p> <p>QUITO CIUDAD DE PAZ</p>
---	---	---	---	--	---

1790

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito,

23 ABR 2019

Ticket GDOC N°. 2018-080702

Abogado
Sergio Garnica Ortíz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Presente.-

Asunto: Informe Técnico para la denominación de Plaza Conmemorativa de la Paz a un espacio público del Boulevard de las Avenida Naciones Unidas.

De mis consideraciones:

En atención a su Oficio N°. SGC-2019-1155 de 09 de abril del 2019 suscrito el por el Abg. Diego Cevallos en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, que tiene relación con los informes técnicos y legales que permitan la aprobación de denominación de Plaza Conmemorativa de la Paz a un espacio del Boulevard de las Avenida Naciones Unidas a la altura del Quicentro Shopping, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No.904-GG-GAPEV-3121 de 03 de septiembre del 2018, el Ing. Iván Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, un informe respecto a las observaciones realizadas al proyecto de Ordenanza de asignación de espacio público como Plaza Conmemorativa de la Paz, y en el cual se desprende " (...) en reunión mantenida con el asesor legal del Concejal Sergio Garnica Ortiz, se indicó de la existencia de un proyecto en curso de la Bandera de la Paz por este motivo se recomendó buscar un nuevo lugar donde realizar la plaza reforzando el nombre de "Quito ciudad de Paz", la cual conmemore a los ecuatorianos caídos en la frontera, además se indica que a través de la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes "GAPEV" se informa que la Plaza no debe ubicarse en la Carolina ya que este espacio está determinado como parque, por este motivo se recomienda proponer un espacio ubicado en la Av. Naciones Unidas y República del Salvador en el Boulevard ubicado hacia el Centro Comercial Quicentro Shopping, donde se propone dicha área para realizar la propuesta de anteproyecto de plaza de ser el espacio elegido."
- Mediante Oficio N°. SGC-2019-1155 de 09 de abril del 2019 suscrito el por el Abg. Diego Cevallos en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano y remitido al Ingeniero Iván Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas indica, "La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el lunes 08 de abril del 2019, luego de conocer el expediente No. 2018-080702 relacionado con la aprobación del proyecto de denominación vial de la Plaza Conmemorativa de la Paz, a fin de solventar los informes técnicos y legales necesarios para formalizar la aprobación, resolvió remitir el expediente completo junto con el proyecto normativo, incluyendo las observaciones realizadas por la señora concejala Gisela Chala, para lo cual deberá convocar a una mesa de trabajo al Cronista de la Ciudad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, y Sra. Cristina Moshenek representante del Quicentro Shopping.
- En reunión mantenida el día jueves 18 de abril del 2019 en la Dirección de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con un funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y esta Secretaría, luego de conocer el proyecto en referencia se concluyó acoger el pedido de la Comisión de Uso de Suelo y enviar el mencionado informe para su conocimiento.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 23 ABR 2019 HORA: 10:48:09

N° HOJAS: VEINTE Y UNO

Recibido por: [Firma]

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

21

25

...2...

Ref. HC. 2018-080702

BASE LEGAL:

- **El artículo IV.1.239 del capítulo II, DE LA METODOLOGÍA, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**, define a la nomenclatura como: *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva"*.
- **El artículo IV.1.250, ibídem** establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano"*.

CRITERIO TÉCNICO:

En base a la norma legal invocada y tomando en consideración el oficio No. SGC-2019-1155 de 09 de abril del 2019 suscrito por el Abg. Diego Cevallos en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **emite informe técnico favorable** para la propuesta de denominación de Plaza Conmemorativa de la Paz a un espacio del Boulevard de la Avenida Naciones Unidas ubicado hacia el Centro Comercial Quicentro Shopping, previo a lo cual se deberá contar con los informes técnicos del Cronista de la Ciudad y de la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Espacios Verdes de la EPMMOP.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-04-18	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

Quito, 18 de abril de 2019
Oficio N.- 35-AMH-19
GDOC-2018- 080702

Asunto: aval histórico Plaza Conmemorativa de la Paz

Arquitecto
Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación-EPMMOP
Presente.-

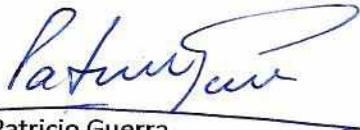
De mi consideración:

En respuesta al oficio SGC-19-11-55, remito el **Aval Histórico Favorable** para la denominación "Plaza Conmemorativa de la Paz" al espacio ubicado en el Bulevar de la Avenida Naciones Unidas a la altura del Quicentro Shopping,

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, este será un sitio conmemorativo destinado a fomentar una cultura de paz en el Distrito Metropolitano de Quito que rechace el uso de la violencia para la resolución de problemas, llamar la atención ante el avance de una violencia generalizada, tanto social como doméstico, que amenaza a nuestra comunidad, lo cual es pertinente en la situación actual..

La iniciativa, que partió de la idea de mantener presente en la memoria colectiva el nombre de las víctimas causadas por bandas narco delictivas en la frontera colombo-ecuatoriana, se ha extendido a un propósito loable como es el de declarar a la capital de los ecuatorianos como Ciudad de Paz y Solidaridad, lo cual reforzará el anhelo de quienes vivimos en esta ciudad de asumirla como un espacio de armonía y concordia a todo nivel.

Atentamente,



Patricio Guerra
CRONISTA DE LA CIUDAD (E).

cc. Ing. Teresa Tayo (Nomenclatura)

QUITO EPMMOP	
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	
RECIBIDO POR:	<i>Alvarez</i>
FECHA:	11 439
HORA:	23/04/2019

JUSTIFICATIVO HISTÓRICO PLAZA CONMEMORATIVA DE LA PAZ

La paz es la base de toda acción humana, sin ella no puede haber progreso, desarrollo, bienestar, ni individual ni colectivo, de ahí que ha sido el bien máspreciado por la humanidad, pero, posiblemente también el que más le ha sido esquivo hasta convertirse en una quimera o ilusión. Su ausencia es evidencia de todos los males.

Varios son los motivos para que sus antónimos, la guerra, la violencia se hayan apoderado de nuestras sociedades, pero básicamente, es la ausencia de una cultura de paz que permita partir de nociones de respeto, tolerancia, diálogo y justicia para resolver problemas y divergencias.

Confucio, San Francisco de Asís, Cristo entre otras personalidades celebraron la paz, la reconocieron como el bien máspreciado que tiene la humanidad, lo cual evidencia que la paz está dentro del marco moral de cada individuo, que es un derecho humano primario.

Los tratados de paz se han firmado luego de cruentas guerras en las que la humanidad ha experimentado la barbarie, la ausencia de paz; artistas, poetas, líderes mundiales, la comunidad en general la han reconocido; lamentablemente la historia demuestra que la paz ha sido ignorada y violentada permanentemente, esgrimiéndose para ello las más variadas y disonantes justificaciones: ideología, religión, política...

Bajo estas consideraciones erróneas varios connacionales fueron secuestrados y asesinados en la frontera norte: cuatro militares y tres miembros del equipo periodístico del diario El Comercio y una pareja de civiles que fue secuestrada unos días más tarde. Todos ellos fueron asesinados

Militares que murieron tras varios ataques de grupos terroristas:

Suboficial Segundo Luis Alfredo Mosquera Borja
Cabo Primero Wilmer Arnol Álvarez Pimentel
Cabo Segundo Jairon Steven Sandoval Bajaña
Marinero Sergio Jordán Eleje Cedeño

Periodistas secuestrados el 26 de marzo de 2018 cuya muerte fue confirmada el 13 de abril :

Javier Ortega Reyes (periodista)
Paúl Rivas Bravo (fotoperiodista)
Efraín Segarra Abril (conductor)

Pareja secuestrada y asesinada abril-julio de 2018:

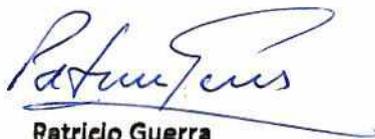
Oscar Villacís
Katty Velasco

Estos eventos causaron estupor, miedo, ira en nuestra sociedad; conmocionaron la conciencia nacional; pero no son los únicos: día a día somos testigos de actos de violencia doméstica y social, fruto de una incultura en temas de respeto al derecho ajeno y de condiciones sociales y económicas que favorecen estas malas prácticas.

Es ahí en donde hay que trabajar a nivel público y privado, estado y sociedad, contribuyendo a solucionar la problemática social. Es deber de todos el contribuir en la conformación de una cultura de paz, partiendo desde la más tierna edad.

La declaratoria de Quito Ciudad de Paz y Solidaria debe conllevar estas iniciativas, ahí tendrá significado la implementación de espacios como el de la Plaza Conmemorativa de la Paz .

El sitio escogido para esta iniciativa es oportuno ya que se trata de un espacio muy concurrido en donde convergen grandes grupos de ciudadanos de toda edad y condición ya sea para recreación, deporte, comercio, trabajo o recreación.



Patricio Guerra
CRONISTA DE LA CIUDAD (E)

INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Asunto: Propuesta de denominación para el espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador como Plaza Conmemorativa Quito Ciudad de Paz.

Antecedentes:

La EPMMOP, en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración sancionada el 31 de octubre de 2005, es la Institución Municipal encargada de iniciar el proceso de asignación de nombres a calles y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, Art.II.233. *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.”*

Mediante oficio No. SG-1668, de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito en el que, remite a la EPMMOP el pedido del Abg. Sergio Garnica Ortiz, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, quien, mediante el uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 88 del COOTAD, presentó el proyecto de ordenanza para “DESIGNAR UN ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE LA CAROLINA, UBICADO EN EL LINDERO NORTE DE LA AV. NACIONES UNIDAS COMO SITIO CONMEMORATIVO POR LOS ASESINATOS EN LA FRONTERA NORTE Y DECLAR A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMO CIUDAD DE PAZ”.

La EPMMOP, mediante oficio No. 904-GG-GAPEV, emite su análisis técnico, aclarando que el espacio solicitado está categorizado como parque y no como plaza, por lo que no es procedente cambiar su categorización.

Adicionalmente, me permito indicar que, la EPMMOP mediante oficio No. 489-GG-GP del 4 de junio del 2018, remitió a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, los informe actualizados para la denominación del espacio público ubicado en la parroquia de la Kennedy entre la Av. de las Palmeras y Av. Eloy Alfaro como “Plaza Bandera de la Paz”, atendiendo la solicitud de la doctora Alicia Rodríguez, en calidad de Presidenta Internacional – Coordinadora del Comité de la Bandera de la Paz

Por lo expuesto, la EPMMOP ha puesto en consideración del proponente, un nuevo espacio ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador (bulevar hacia el Centro Comercial Quicentro Shopping), para la asignación de este espacio público como “Plaza Conmemorativa Quito Ciudad de Paz”. Propuesta que ha sido aceptada por el proponente mediante oficio No. 371-SGO-CMQ-2018 del 14 de septiembre del 2018.

Mediante oficio No. SGC-2019-1155 del 9 de abril del 2019, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita a la EPMMOP, los informes técnicos y legales necesarios para la asignación del espacio público.

1. Análisis técnico de factibilidad

- El espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador (bulevar ubicado hacia el Centro Comercial Quicentro Shopping), fue identificado como propiedad del Municipio de Quito.
- En cumplimiento al uso de atribuciones establecidas en el Art. 88 del COOTAD "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas. - Los concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competente de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligadas a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de su competencia de gobierno del distrito metropolitano autónomo;"
- El nombre propuesto, no presenta duplicidad en otros espacios públicos de la ciudad.
- Aval histórico favorable emitido por el Cronista de la Ciudad, mediante oficio No. 035-AMH-19.

Con los antecedentes descritos, la EPMMOP emite el criterio favorable para la asignación del espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador perteneciente a la parroquia Iñaquito como "Plaza Conmemorativa, Quito Ciudad de Paz".

Elaborado por: Ing. María Teresa Tayo H. 
Revisor por: Ing. Jose Luis Flores M. 



GISELA CHALÁ REINOSO
 CONCEJALA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

18

Quito, 18 de abril de 2019

G) DC 2019-051977 Usd

Oficio N° 90-GChR

Abogado

Sergio Garnica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Sergio Garnica
 18/04/2019

Presente. -

En atención al anteproyecto de la Plaza Conmemorativa de la PAZ, presentado en la Comisión de Uso de Suelo del día 15 de octubre de 2018 por parte de la EPMMOP, y en la sesión ordinaria del 3 de mayo de 2018, me permito señalar las siguientes observaciones a ser contempladas en la propuesta.

En la página uno del citado documento se hace referencia a la **“Encíclica del Papa Juan XXIII llamada Pacem in terris (Paz en la Tierra)”**, como marco conceptual para ordenanza. Nos permitimos simplemente recordar el carácter laico del Estado ecuatoriano, la separación de cualquier institución religiosa de la política pública, sea en términos de referencia o concepto, por lo que solicito se considere la pertinencia de la enunciación aquí expuesta, más aún cuando la paz es un tema de amplia trascendencia más allá del ámbito religioso.

En la página cinco del citado documento, donde se refiere a que **“es necesario que la capital de la República del Ecuador cuente con un sitio conmemorativo para mantener presente en la memoria colectiva el nombre de las siete víctimas de este conflicto provocado por grupos insurgentes que operan en la frontera colombo-ecuatoriana”**, la definición en torno a la caracterización de los grupos irregulares que operan en la frontera norte es inapropiada, pues no se trata de grupos “subversivos” o “insurgentes”, sino de una banda narco delictiva que desconoció el proceso de paz firmado entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Estado colombiano el 26 de septiembre de 2016, por lo que es necesario categorizar al Frente Oliver Sinisterra, organización responsable de los asesinatos de los cuatro militares y tres periodistas de diario “El Comercio” el pasado año, dentro de los parámetros legales y políticos pertinentes. En este sentido, solicitamos el cambio por grupos **“insurgentes”**, categoría ambigua para el caso, por el de narco delictivos.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 RECEPCIÓN

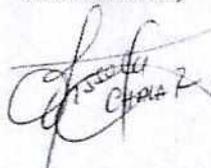
FECHA: 18 ABR 2019 HORA: 13:45
 N° HOJA: 1/1

En el artículo uno se hace referencia a la Plaza Conmemorativa de la PAZ como el “sitio conmemorativo en memoria de los cuatro militares fallecidos, y de los tres integrantes del equipo periodístico que fueron secuestrados y asesinados en el lamentable y reprochable suceso de la frontera norte”, seguidamente en el artículo dos, se declara “a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como CIUDAD DE PAZ Y SOLIDARIA, con el objetivo de promover entre sus habitantes el rechazo de la violencia como forma de solucionar los conflictos.” Considero la necesidad de reconocer a las víctimas de la frontera norte un hecho humanitario, sumamente necesario, sin embargo, el carácter que se le otorga a la ciudad de Quito como “CIUDAD DE PAZ” a partir de este terrible hecho, opaca los innumerables hechos de violencia, incluida la de género, propios de una sociedad clasista, violenta y racista, cuya base estructural permite que solo un sector de la sociedad sea reconocido como víctima.

Según el informe “Análisis de los homicidios en el Ecuador: 1980-2017”, la tasa de muertes violentadas por cada 100.000 habitantes es de 5.7%, de los cuales el 54,2% son mujeres. También el “Mapa de los femicidios en Ecuador”, muestra la crudeza con la que la violencia actúa contra las mujeres, en 2018 fueron asesinadas de forma violenta 75 mujeres, el 64% de estas se encontraban en el rango entre 14 y 36 años de edad. Esta cifra alarmante nos dice que, del universo total, la mayoría de las víctimas son mujeres, en especial mujeres empobrecidas. Así mismo, el grueso de víctimas por crímenes de violencia se encuentran en la población empobrecida, étnica y sexo genéricamente diferenciada, veamos por ejemplo el crimen impune de **Andrés Padilla**, joven afroecuatoriano asesinado por la Policía Nacional a quemarropa, o el caso de **Katty Velasco** y **Óscar Efraín Villacís**, también asesinados por el grupo narco delictivo que operaba en la frontera norte, responsable del crimen contra los siete ciudadanos ecuatorianos a los que se hace referencia en la presente ordenanza.

Ponemos a consideración las razones aquí expuestas brevemente, debido a la aprobación de la ordenanza que reconoce a la Plaza Conmemorativa de la PAZ, se designe a Quito como ciudad de paz, por todas las víctimas de una sociedad clasista, machista y excluyente, cuyas memorias caen en el olvido. Es nuestro deber construir un Quito intercultural con justicia social, donde la paz sea resultado de la eliminación de las grandes brechas que nos separan.

Atentamente,



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA

QUITO
ALCALDÍA

Sra. Gissela Chalá Reinoso

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GHR/CP

RECIBIDO
0003562/20
2019 ABR -9 PM 3: 14

Oficio No. SGC-2019- 1155
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
QUITO D.F.M.C.A. 09 ABR 2019

TICKET GDOC: 2018-080702

Ingeniero
Iván Alvarado
GERENTE GENERAL EPMMOP
Presente.-

Asunto: Se solicita convocar mesa de trabajo y remitir proyecto normativo.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de abril de 2019, luego de conocer el expediente No. 2018-080702, relacionado con la aprobación del proyecto de denominación vial de la Plaza Conmemorativa de la Paz, a fin de solventar los informes técnicos y legales necesarios para formalizar la aprobación; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I.1.31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a usted remitir el expediente completo junto con el proyecto normativo, incluyendo las observaciones realizadas por la señora concejala Gissela Chalá en esta sesión para lo cual deberá convocar a una mesa de trabajo al Cronista de la Ciudad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y Sra. Cristina Moshenek, representante del Quicentro Shopping.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 16 hojas útiles.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 8 de abril de 2019.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2018-080702 (16 hojas)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamin	SC	2019-04-08	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2019-04-08	

Ejemplar 1: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Quito, 23 OCT. 2018
Oficio 1378 GG - GAPEV

Hoja de Ruta No. TE-MAT-09086-18
Ticket GDOC - 2018-144045

Asunto: Plaza Conmemorativa de la PAZ

Abogado
Sergio Garnica
Concejal Metropolitano
Venezuela y Chile, Palacio Municipal 2do piso.
Sergio.garnica@quito.gob.ec
Teléfono: 3952-300 ext. 12316
Presente

3702

Recepción

29 OCT 2018 Hora 10:47

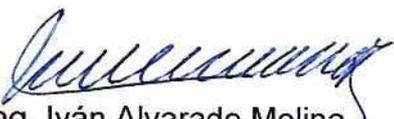
SECS

27/10/2018

En atención al oficio No. 371-SGO-CMQ-2018 del 14 de septiembre de 2018, ingresado a la EPMMOP con hoja de ruta No TE-MAT- 09086-18; mediante el cual se menciona: "...Con lo expuesto, es pertinente hacerle conocer mi conformidad con lo sugerido, a fin de que se sirva continuar con el trámite pertinente"

Quiero mencionar que en la comisión de uso de suelo del día 15 de octubre de 2018, se presentó por parte de la EPMMOP un anteproyecto de la Plaza Conmemorativa de la PAZ, la cual se propone ubicar en el Bulevar de las Naciones Unidas a la altura del Quicentro Shopping, la petición puntual de la Comisión fue de realizar una mesa de trabajo con la STHV, el promotor PUAE Quicentro Shopping y EPMMOP por este motivo quiero indicar a usted que quedamos a la convocatoria de dicha mesa de trabajo para dar continuidad al proyecto.

Atentamente,


Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Presentación Anteproyecto Plaza Conmemorativa de la Paz (5 hojas)

Elaborado por:	Arq. Lorena Andrade	GAPEV	
Autorizado por:	Arq. Ramiro Tobar	GAPEV	

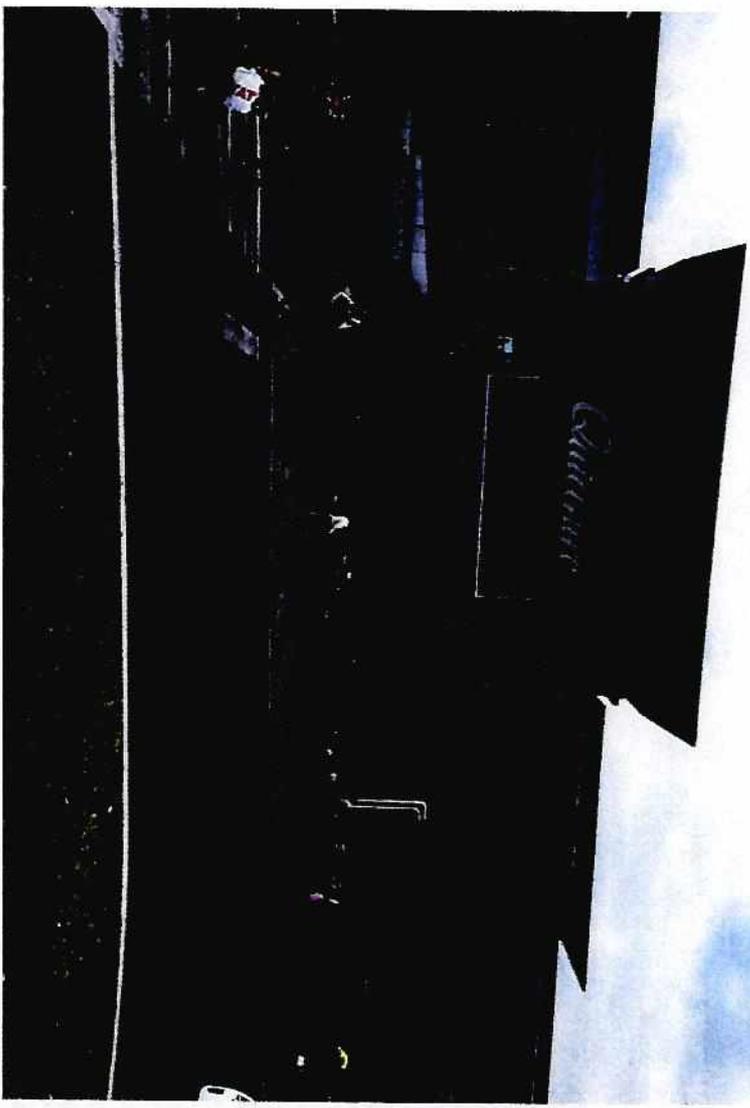
Copia: Abg. Diego Cevallos - Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

anito

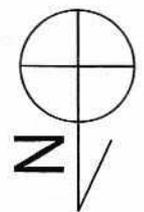
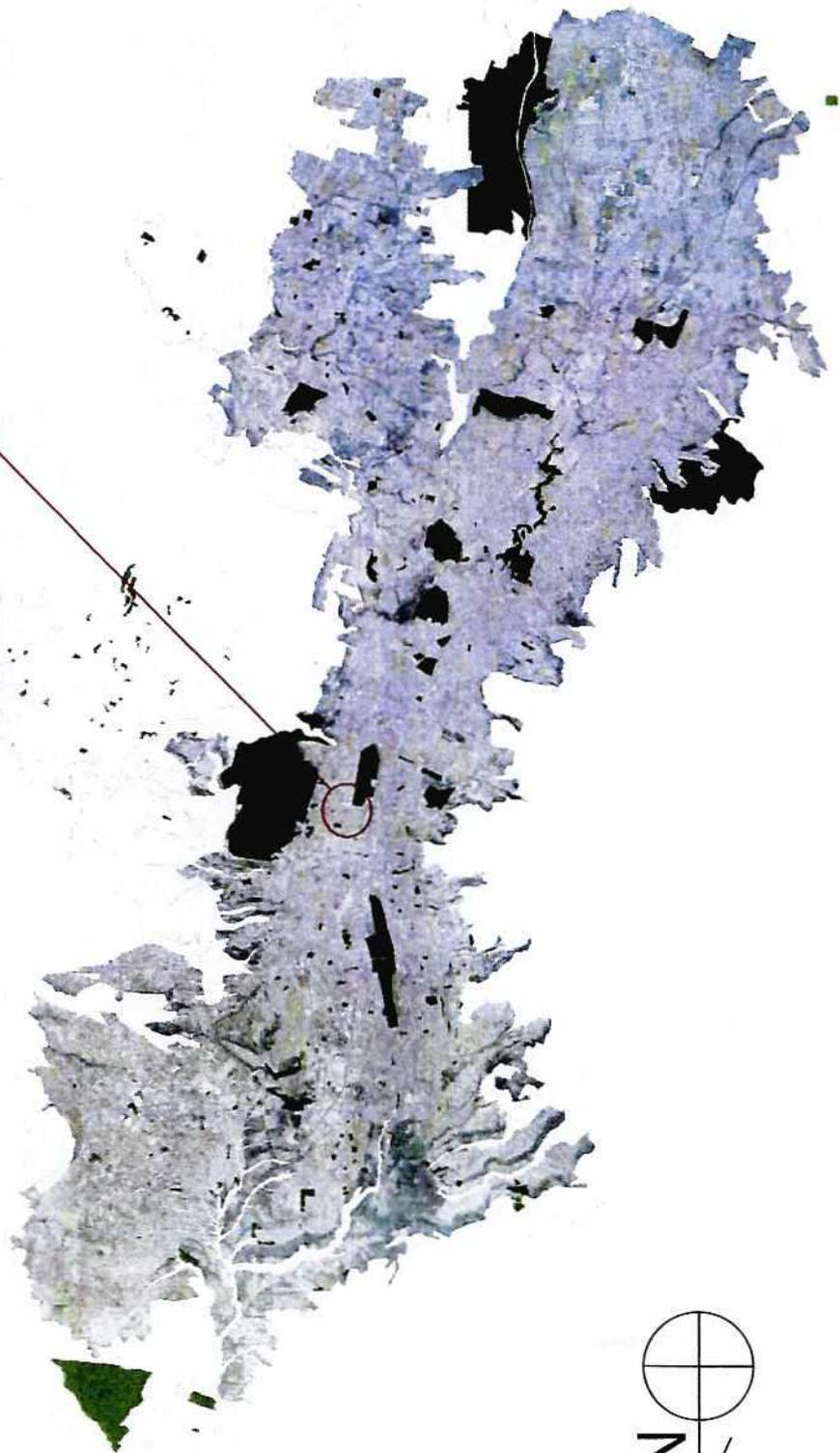
ALCALDÍA

PROPUESTA

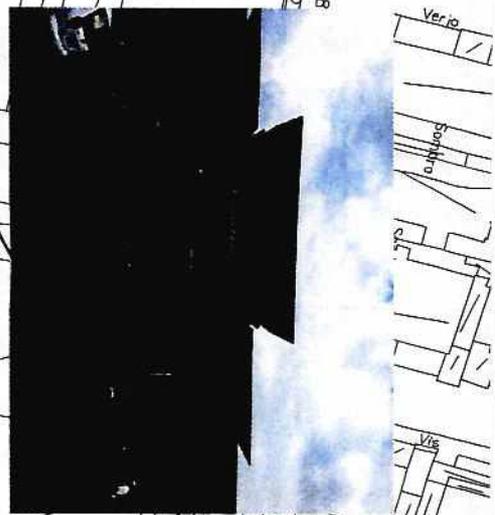
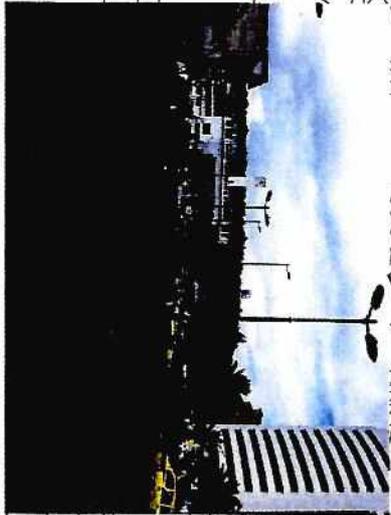
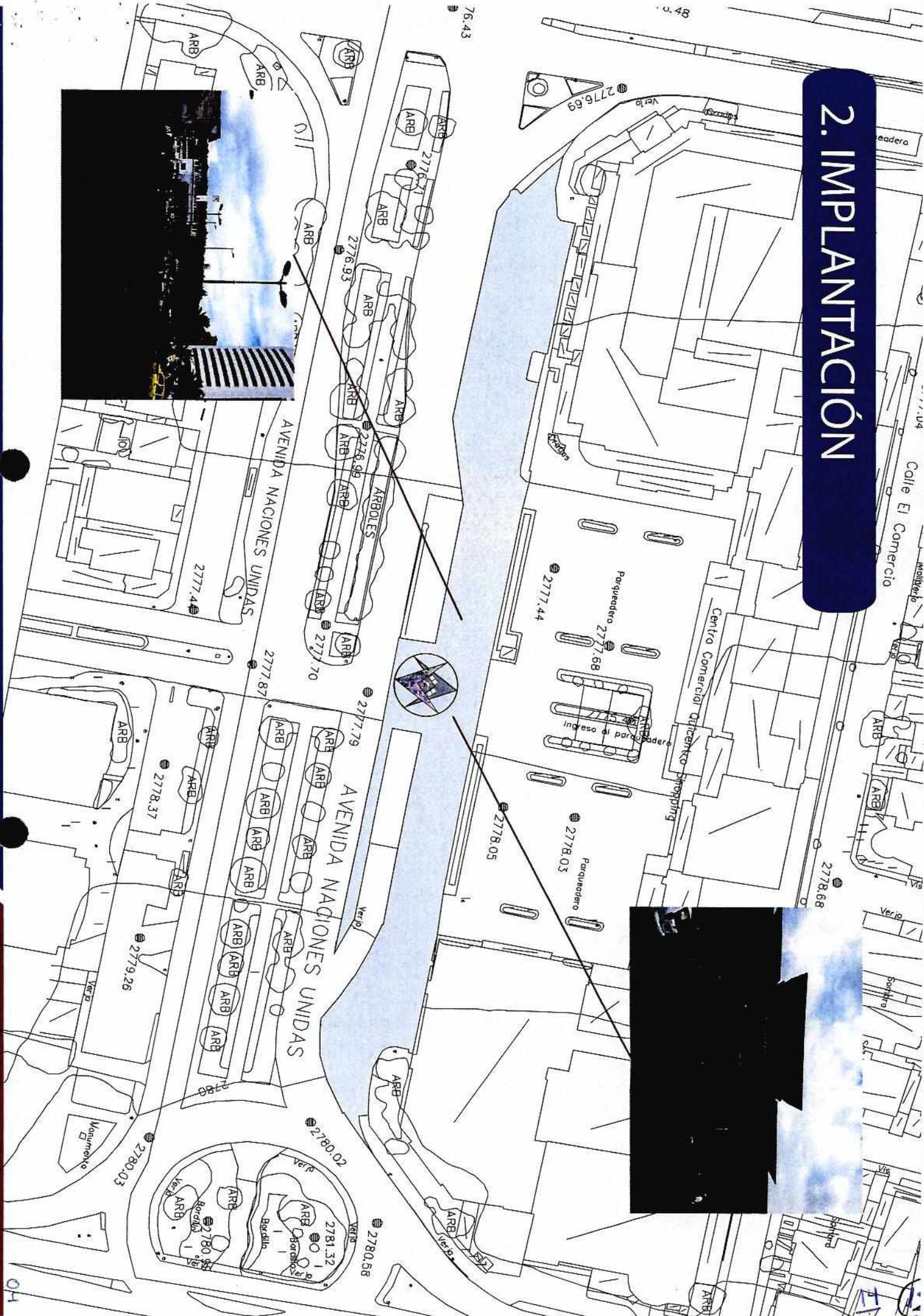
PLAZA CIUDAD DE PAZ



1. UBICACIÓN



2. IMPLANTACIÓN



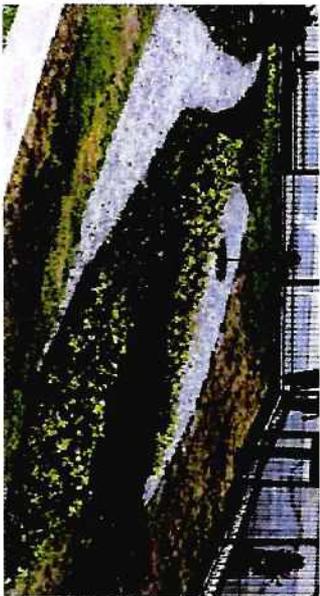
3. PROPUESTA DE ANTERPROYECTO

PLAZA DE 15 M DE DIAMETRO APPROX.

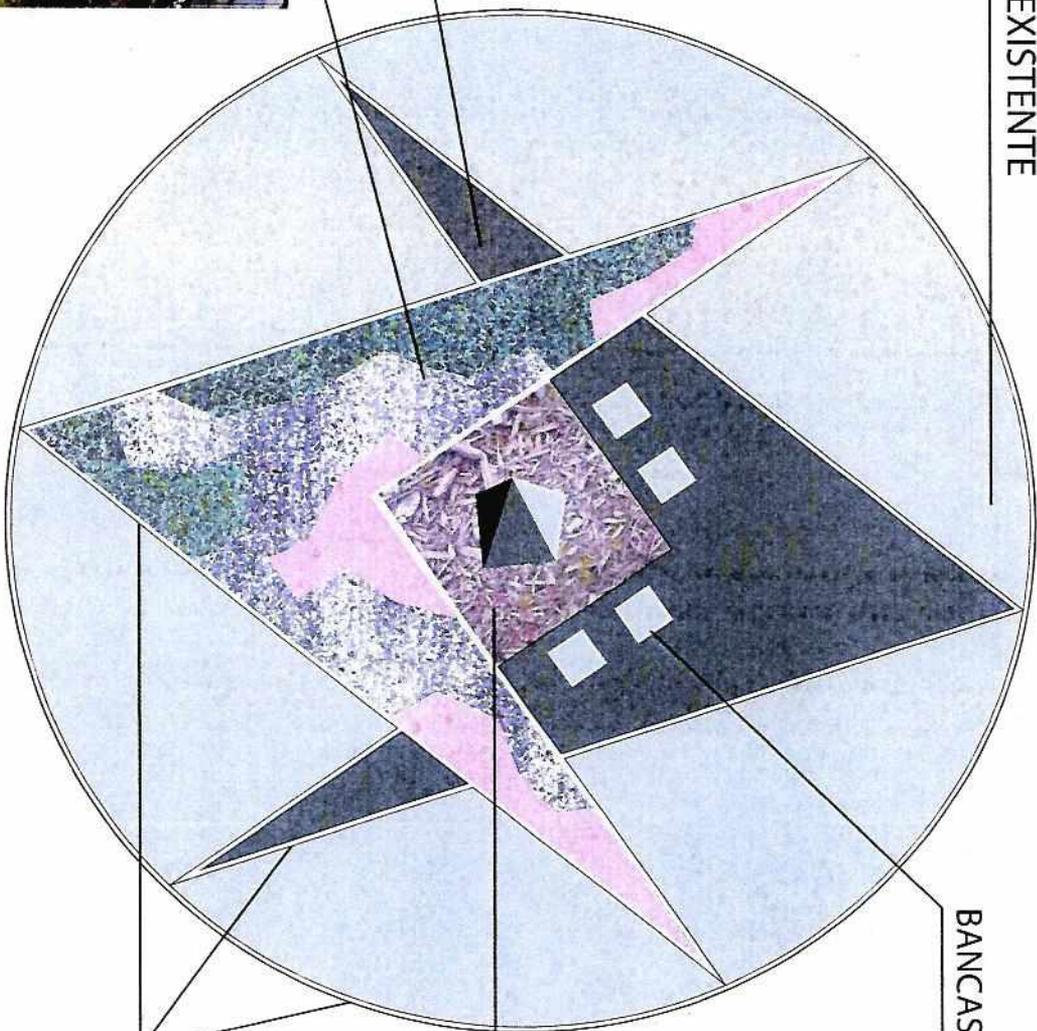
PISO ADOQUINADO EXISTENTE



PISO HORMIGÓN



JARDINERA 35 m²



BANCAS DE HORMIGÓN 60CM X 60CM



ÁREA CENTRAL 3M X3M QUE CONTIENE LA ESCULTURA

BORDILLOS DE HORMIGÓN PREFABRICADO



13

03 SET. 2018

Quito,

Oficio 904 -GG-GAPEV 3121

Hoja de ruta: TE-MAT-06477-18
Ticket GDOC:

Asunto: Plaza Ciudad de la Paz

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General Del Concejo Metropolitano De Quito
Venezuela y Chile – Palacio Municipal
Teléfonos: 3952300 ext.: 12231-12244

QUITO ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 03 SEP 2018 Hora 14:45

Nº. HOJAS: 005
Recibido por: [Signature]

Oficio Respetados
Comisión de
Uso de
Solo
f. 03/03/2018



2018-080702

De mi consideración:

En atención a la hoja de ruta TE-MAT-06477-18, sobre el Proyecto de Ordenanza de asignación de espacio público como Plaza Conmemorativa de la Paz. Al respecto menciono:

- Se revisó el proyecto de Ordenanza de designación del espacio público en el Parque la Carolina. El mismo que menciona "La Bandera Internacional de la Paz fue creada en el Acuerdo Roerich de la Paz, firmado por veintidós Países de América en la Casa Blanca el 15 de abril de 1935, con el objetivo de preservar el acervo cultural de la humanidad."
- En el Pacto Roerich¹ menciona:
 Artículo 1: Serán considerados como neutrales, y tales, respetados y protegidos por los beligerantes, los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, el arte, a la educación a la conservación de los elementos de cultura. (...) Se acordará el mismo respeto y protección a los monumentos históricos, museos e instituciones científicas, artísticas, educativas y culturales, así en tiempo de paz como de guerra. (Lo subrayado me pertenece)
 Artículo 3: Con el fin de identificar los monumentos e instituciones a que se refiere el artículo 1, se podrá usar una bandera distintiva (círculo rojo, con una triple esfera roja dentro del círculo, sobre un fondo blanco) (...). (Lo subrayado me pertenece)
 Según lo mencionado anteriormente, en el pacto de Roerich, se utiliza la bandera para identificar instituciones culturales, artísticas y de ciencia, las mismas que serán protegidas en tiempos de paz como en tiempos de guerra.

Lo que se propone en el Proyecto de Ordenanza "Que, es necesario que la capital de la República del Ecuador cuente con un sitio conmemorativo para mantener presente en la memoria colectiva el nombre de las siete víctimas de este conflicto provocado por grupos insurgentes que operan en la frontera colombo – ecuatoriana, porque tras los lamentables hechos todo el Ecuador se ha unido en una sola voz "ECUADOR ES UN PAÍS DE PAZ" y para que la bandera de la PAZ permanezca izada recordando que somos un territorio de paz;". En base a lo mencionado anteriormente, en el Proyecto de Ordenanza se busca honrar a los ecuatorianos que han sido secuestrados y asesinados en el reprochable suceso de la frontera norte, como EPMMOP planteamos que se use otro distintivo diferente al de la bandera de la Paz ya que esta fue creada

¹ Tomado de la página de web: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1935-t-5tdm2y.htm>



12 K E

para otro fin en el que se buscaba respetar las instituciones (espacios físicos) artísticas, culturales y de ciencia de cada país miembro tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz.

Es importante indicar que con oficio N° 489-GP 2073 de 04 de junio de 2018, se remitió al Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, los informes actualizados respecto a la denominación del espacio público, ubicado en la parroquia Kenndy entre las Avs. De Las Palmeras y Eloy Alfaro como "Plaza Bandera de la Paz". En este oficio adicionalmente se adjuntó:

- Aval histórico actualizado del Cronista de la Ciudad
- Propuesta del Proyecto de Ordenanza,
- Plano de Ubicación,
- Antecedentes de la referida propuesta

En reunión mantenida con el asesor legal del Concejal Sergio Garnica Ortiz, el Dr. Álvaro Fiallos, se indicó de la existencia de un proyecto ya en curso de la Bandera de la Paz por este motivo se recomendó buscar un nuevo lugar donde realizar la plaza reforzando el nombre de "Quito ciudad de Paz" la cual conmemore a los ecuatorianos caídos en la frontera.

A través de la GAPEV, se indicó que la plaza no debe ubicarse en La Carolina ya que este espacio está determinado como Parque, por este motivo recomiendo proponer un nuevo espacio ubicado en la Av. Naciones Unidas y República del Salvador en el boulevard ubicado hacia el centro comercial Quicentro Shopping, donde se propone dicha área para realizar la propuesta de anteproyecto de plaza de ser ese el espacio elegido.





Atentamente,

Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio 489-GP- 2073 (27 hojas)

Copia: Abogado Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Elaborado por:	Arq. Lorena Andrade	GAPEV	
Revisado por:	Dra. Carolina Castro	GAPEV	
Autorizado por:	Arq. Ramiro Tobar L.	GAPEV	

Oficio No.: SG- 1668

Quito D.M., 29 MAY 2018

Ticket GDOC: 2018-080702

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presentes

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza de designación del espacio público en el Parque La Carolina, ubicado en el lindero norte de la Av. Naciones Unidas, y declara a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano como ciudad de paz.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 214-SGO-CMQ-2018, de 29 de mayo de 2018, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, por el cual remite el proyecto de Ordenanza de designación del espacio público en el Parque La Carolina, ubicado en el lindero norte de la Av. Naciones Unidas, y declara a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano como ciudad de paz; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, y articulado correspondiente.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión de la Comisión de Uso de Suelo.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio,

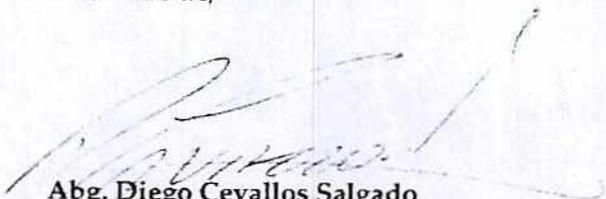
Página 1 de 2

y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaria	2018-05-29	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaria General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 5: Secretaria de las Comisión de Uso de Suelo
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Concejales Abg. Sergio Garnica Ortiz



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sergio Garnica Ortiz
CONCEJAL

29 MAY 2018

Quito,
Oficio No. 214-SGO-CMQ-2018

2018-080702

[Handwritten notes and signatures in the top right corner]

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted y manifiesto lo siguiente:

Debido a que se preveía que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo de fecha 16 de abril de 2018, la presente resolución sea conocida y aprobada en el punto No. 17 Varios pero no fue posible debido a que en el punto 13 contábamos con la presencia de los señores concejales Jorge Albán y Sergio Garnica, por lo tanto no contamos con el quórum necesario para poder conocer los siguientes puntos y la resolución

Y tampoco se pudo realizar la inclusión de la presente resolución en el Orden del día de la sesión Ordinaria de Concejo Metropolitano de jueves 19 de abril de 2018, la cual se canceló la sesión por no contar con el quórum necesario para instalar la misma.

En uso de mis atribuciones establecidas en el art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, en sesión ordinaria efectuada el 3 de mayo de 2018, presenté la propuesta para "DESIGNAR UN ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE LA CAROLINA, UBICADO EN EL LINDERO NORTE DE LA AV. NACIONES UNIDAS COMO SITIO CONMEMORATIVO POR LOS ASESINADOS EN LA FRONTERA NORTE Y DECLARAR A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMO CIUDAD DE PAZ"

Por lo expuesto no obstante que mediante oficio No. 1389 de 03 de mayo de 2018, el Ab. Diego Cevallos remitió al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras públicas la propuesta en referencia para que se inicie el trámite correspondiente.

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la resolución C074, adjunto a este oficio el proyecto de ordenanza para DESIGNAR UN ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE LA CAROLINA, UBICADO EN EL LINDERO NORTE DE LA AV. NACIONES UNIDAS COMO SITIO CONMEMORATIVO POR LOS ASESINADOS EN LA FRONTERA NORTE Y DECLARAR A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMO CIUDAD DE PAZ, a fin de que la Comisión de Uso de Suelo retome la discusión y aprobación del texto definitivo solicitando los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature of Sergio Garnica Ortiz]
Sergio Garnica Ortiz
CONCEJAL METROPOLITANO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 29 MAY 2018 Hora 16:22

Nº. HOJAS - CINCO
Recibido por: *[Handwritten signature]*

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Encíclica del Papa Juan XXIII llamada *Pacem in terris* (Paz en la Tierra), publicada el 11 de abril de 1963, señala que: " *Sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad*"; haciendo un llamamiento del Sumo Pontífice a todos los seres humanos y todas las naciones para luchar juntos en la consecución de la paz en medio del clima hostil generado por la Guerra Fría.

Quito todavía puede ser considerada una Ciudad de Paz, pero para mantenerse debe inculcar en sus ciudadanos una cultura de paz, que son una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, tomando en cuenta los derechos humanos y respetándolos a través del cumplimiento de sus tratados.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución No. 53/243 de 6 octubre de 1999 realizó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, por medio de la cual se reconoce que la paz no solo es la ausencia de conflictos. Esta resolución incluye un Programa de Acción con objetivos y estrategias para una consolidación de las medidas y promover una Cultura de la Paz por medio, principalmente de la educación.

El Programa de Acción sobre una Cultura de Paz contiene en sus objetivos alentar a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover una cultura de paz a través, principalmente, de la educación, realizando actividades en las que se les inculquen valores y los objetivos de una cultura de paz.

Para este efecto se ha creado la Bandera de la Paz que es un SIMBOLO UNIVERSAL, que representa la unidad en la diversidad, para lograr un mundo mejor, auspiciando el respeto a todas las creencias.

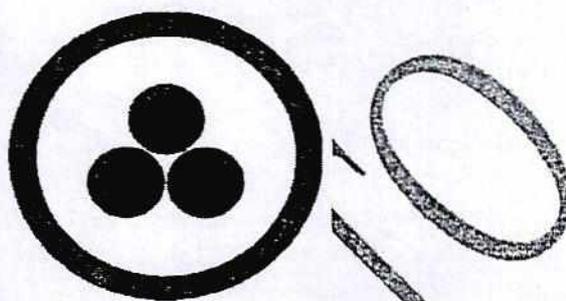
La Bandera Internacional de la Paz fue creada en el Acuerdo Roerich de la Paz, firmado por veintinueve Países de América en la Casa Blanca el 15 de Abril de 1935, con el objetivo de preservar el acervo cultural de la humanidad. Entre los firmantes se encuentran los Estados Unidos de Norte América, del que era Presidente Franklin Roosevelt y Ecuador cuyo Presidente era el Dr. José María Velasco Ibarra.

Este Pacto se estableció que las instituciones educativas, artísticas, científicas y religiosas; así como lugares de relevancia cultural debían ser declarados inviolables y respetados por todas las Naciones tanto en tiempos de guerra como en los tiempos de paz.

El logo de la Bandera, que ya aparece en la Historia de la Humanidad hace 9 mil años, en el periodo Paleolítico, está conformado por tres esferas color magenta formando un triángulo con el vértice hacia arriba, rodeadas por un círculo del mismo color sobre

ORDENANZA METROPOLITANA No.

fondo blanco que representan: 1. La esfera del Pensamiento, es el primer paso para aplicar a nuestra vida, nuestra familia, nuestra Mesa, pensamientos positivos, desde nuestro corazón hacia todos los que nos rodean; 2. La esfera de la Palabra, segunda punta del triángulo nos permite armonizar esta, con nuestros pensamientos, cuidando de no utilizar palabras que nos minen nuestra autoestima ni la de los demás; y, 3. La esfera de Acción, está representada por nuestras acciones. Debemos ser congruentes con nuestros pensamientos y palabras.



En estos momentos tan decisivos para nuestro Planeta, el Pacto Roerich habla a todas las conciencias, instándolas a vivir la Unidad en la Diversidad para lograr, en armonía, un mundo mejor unidos por la Paz. No lesiona intereses de ninguna clase, por el contrario, servirá al espíritu creador para lograr la Paz Universal. Cabe aclarar que la Bandera Internacional de la Paz no representa ninguna ideología, política, credo o religión.

El pueblo quiteño y el país se han visto sumamente consternados por los sucesos acaecidos durante los últimos meses donde cuatro militares y tres civiles han sido asesinados por grupos irregulares armados en la frontera entre Ecuador y Colombia.

Es necesario que la capital de la República del Ecuador cuente con un sitio conmemorativo de los asesinados por el conflicto que inicia en el sector de la frontera norte, el cual ha causado que todo el Ecuador se una en una sola voz "ECUADOR ES UN PAÍS DE PAZ" y para que la Bandera de la Paz permanezca izada recordando que somos un territorio de paz.

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como "El sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías

ORDENANZA METROPOLITANA No.

vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP-, promueve procesos de designación en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, en el lindero Norte con la Av. Naciones Unidas y denominarlo "PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ" y que la Bandera de la Paz recuerde a los ciudadanos que somos un territorio de paz.

PROYECTO

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA METROPOLITANA No.

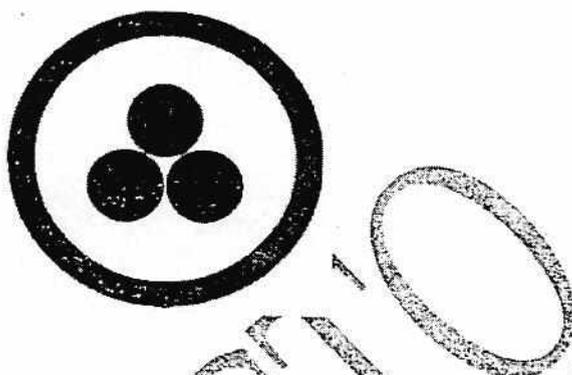
Vistos los Informes No. IC-2018-xxx e IC-2018-xxx, de xx y xx de xxxx de 2018, respetivamente, expedidos por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante Resolución No. 53/243 de 6 octubre de 1999 realizó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, por medio de la cual se reconoce que la paz no solo es la ausencia de conflictos. Esta resolución incluye un Programa de Acción con objetivos y estrategias para una consolidación de las medidas y promover una Cultura de la Paz por medio, principalmente de la educación;
- Que, el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz contiene en sus objetivos alentar a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover una cultura de paz a través, principalmente, de la educación, realizando actividades en las que se les inculquen valores y los objetivos de una cultura de paz, y, para este efecto se ha creado la Bandera de la Paz que es un SIMBOLO UNIVERSAL, que representa la unidad en la diversidad, para lograr un mundo mejor, auspiciando el respeto a todas las creencias;
- Que, la Encíclica del Papa Juan XXIII llamada *Pacem in terris* (Paz en la Tierra), publicada el 11 de abril de 1963, señala que: " *Sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad*"; haciendo un llamamiento del Sumo Pontífice a todos los seres humanos y todas las naciones para luchar juntos en la consecución de la paz en medio del clima hostil generado por la Guerra Fría;
- Que, la Bandera Internacional de la Paz fue creada en el Acuerdo Roerich de la Paz, firmado por veintiún Países de América en la Casa Blanca el 15 de Abril de 1935, con el objetivo de preservar el acervo cultural de la humanidad. Entre los firmantes se encuentran los Estados Unidos de Norte América, del que era Presidente Franklin Roosevelt y Ecuador cuyo Presidente era el Dr. José María Velasco Ibarra. Este Pacto se estableció que las instituciones educativas, artísticas, científicas y religiosas; así como lugares de relevancia cultural debían ser declarados inviolables y respetados por todas las Naciones tanto en tiempos de guerra como en los tiempos de paz;
- Que, el logo de la Bandera, que ya aparece en la Historia de la Humanidad hace 9 mil años, en el período Paleolítico, está conformado por tres esferas color magenta formando un triángulo con el vértice hacia arriba, rodeadas por un círculo del mismo color sobre fondo blanco que representan: 1. La esfera del Pensamiento, es el primer paso para aplicar a nuestra vida, nuestra familia, nuestra Mesa, pensamientos positivos, desde nuestro corazón hacia todos los que nos rodean; 2. La esfera de la Palabra, segunda punta del triángulo nos permite armonizar

ORDENANZA METROPOLITANA No.

esta, con nuestros pensamientos, cuidando de no utilizar palabras que nos minen nuestra autoestima ni la de los demás; y, 3. La esfera de Acción, está representada por nuestras acciones. Debemos ser congruentes con nuestros pensamientos y palabras.



- Que, en estos momentos tan decisivos para nuestro Planeta, el Pacto Roerich habla a todas las conciencias, instándolas a vivir la Unidad en la Diversidad para lograr, en armonía, un mundo mejor unidos por la Paz. No lesiona intereses de ninguna clase, por el contrario, servirá al espíritu creador, para lograr la Paz Universal. Cabe aclarar que la Bandera Internacional de la Paz no representa ninguna ideología, política, credo o religión.
- Que, el pueblo quiteño y el país se han visto sumamente consternados por los sucesos acaecidos durante los últimos meses donde los militares: Suboficial Segundo, Luis Alfredo Mosquera Borja; Cabo Primero, Wilmer Arnol Álvarez Pimentel; Cabo Segundo, Jairo Steeven Sandoval Bajaña; y el Marinero, Sergio Jordan Elaje Cedeno fallecieron tras los ataques de grupos irregulares armados en la frontera entre Ecuador y Colombia. Y que, además, tres integrantes de un equipo periodístico: Paul Rivas Bravo, Javier Ortega Reyes y Efraín Segarra Abril, quienes acudieron el 26 de marzo del 2018 a realizar una cobertura en la mencionada zona de frontera, fueron asesinados, tras permanecer secuestrados durante 18 días.
- Que, es necesario que la capital de la República del Ecuador cuente con un sitio conmemorativo para mantener presente en la memoria colectiva el nombre de las siete víctimas de este conflicto provocado por grupos insurgentes que operan en la frontera colombo-ecuatoriana, porque tras los lamentables hechos todo el Ecuador se ha unido en una sola voz "ECUADOR ES UN PAÍS DE PAZ" y para que la Bandera de la Paz permanezca izada recordando que somos un territorio de paz;

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- Que, el artículo 264, numeral 8 de la Constitución establece que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal "*Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estas fines.* ";
- Que, el artículo 4 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural";
- Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como memoria social: "Es la construcción colectiva de la Identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social. Le memoria social se ponen valor de manera constante en repositorios: museos, archivos históricos y bibliotecas, así como en el espacio público."
- Que, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como "*El sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)*"
- Que, el artículo 10 de la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución No. A 015 establece como derecho al patrimonio cultural el que: "Tiene toda persona, individual o colectivamente, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, como también a las actoras que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. El municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante políticas que se orienten a la conservación, protección y difusión de los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, y a la construcción de relaciones interculturales."
- Que, la Resolución No. C 070 de 05 de abril de 2018, expedida por el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió condenar los actos de violencia y expresar su solidaridad con las familias de los ciudadanos secuestrados, fallecidos y heridos producto de los actos de violencia suscitados en la frontera norte del Ecuador, y con la población que habita en la zona;

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Que, en este sentido, es importante iniciar el proceso para la obtención de la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, en el lindero Norte con la Av. Naciones Unidas y denominarlo "PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ" y que la Bandera de la Paz recuerde a los ciudadanos que somos un territorio de paz.

Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, profundamente consternado por el deceso de los cuatro militares tras los ataques de grupos insurgentes y de los tres ciudadanos secuestrados y posteriormente asesinados, se solidariza con sus familias y con la ciudadanía y considera que se debe implantar un lugar público conmemorativo que recuerde al pueblo quiteño y al Ecuador que somos un PAÍS DE PAZ y que la Bandera de la Paz, permanezca izada, reprochando este tipo de eventos que alteran el orden y tranquilidad de nuestra capital y del territorio nacional;

En el ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 11,233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE LA CAROLINA, UBICADO EN EL LINDERO NORTE DE LA AV. NACIONES UNIDAS Y DECLARA A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO COMO CIUDAD DE PAZ

Artículo 1. Designar al espacio público ubicado en el Parque La Carolina, en el lindero Norte con la Avenida Naciones Unidas, con el nombre de "PLAZA CONMEMORATIVA QUITO CIUDAD DE PAZ", como sitio conmemorativo en memoria de los cuatro militares fallecidos, y de los tres integrantes del equipo periodístico que fueron secuestrados y asesinados en el lamentable y reprochable suceso de la frontera norte:

- Suboficial Segundo, Luis Alfredo Mosquera Borja
- Cabo Primero, Wilmer Arnol Álvarez Pimentel
- Cabo Segundo, Jairon Steeven Sandoval Bajaña
- Marinero, Sergio Jordan Elaje Cedeño
- Paúl Rivas Bravo, fotoperiodista de diario El Comercio
- Javier Ortega Reyes, periodista de diario El Comercio
- Efraín Segarra Abril, conductor de diario El Comercio

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Artículo 2. Declarar a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como CIUDAD DE PAZ Y SOLIDARIA, con el objeto de promover entre sus habitantes el rechazo de la violencia como forma de solucionar los conflictos.

Artículo 3. Como una forma de representar y fortalecer la paz y la solidaridad en niños, jóvenes y adultos se colocará la Bandera de la Paz en las unidades educativas municipales, el órgano rector de la educación municipal, gestionará la participación activa del alumnado hacia la promoción y defensa de los valores derivados del día objeto de la presente ordenanza; y, exhortará a la participación de las unidades educativas públicas y particulares del Distrito Metropolitano de Quito

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

PROYECTO

